



APRUEBA CONTRATACION HONORARIOS A SUMA ALZADA SERVICIOS PROFESIONALES DEL ABOGADO DON BORIS PAREDES BUSTOS.

DECRETO ALCALDICIO N° 5.602

Chillán Viejo, 21 de Septiembre del 2012

VISTOS:

Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente, y Decreto Alcaldicio N° 2.600 del 29 de Diciembre del 20122 que aprueba el Presupuesto Municipal 2012.

CONSIDERANDO:

Necesidad de que se tramite el recurso de casación en el fondo Rol N° 3199-2012 de la Exma. Corte Suprema, recurso que recayó en la causa caratulada "Monsalve Acuña con Municipalidad de Chillán Viejo" del ingreso del 1er Juzgado Civil de Chillán.

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 118 del 20 de Septiembre de 2012, de la Dirección de Administración y Finanzas, que existe disponibilidad presupuestaria en la glosa 215.21.03.001 Honorarios a Suma Alzada a Personas naturales por un monto \$ 200.000.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el contrato de prestación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Chillán Viejo y el abogado don Boris Paredes Bustos, C.I. N° 10.030263-2, de fecha 1 de Junio del 2012, para tramitar el recurso de casación en el fondo Rol N° 3199-2012 de la Exma. Corte Suprema, recurso que recayó en la causa caratulada "Monsalve Acuña con Municipalidad de Chillán Viejo" del ingreso del 1er Juzgado Civil de Chillán.

2.- El pago por los servicios contratados será el establecido en el punto Tercero del contrato de servicios profesionales, cuyo texto forma parte de este decreto.

3.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215.21.03.001 "Honorarios Suma Alzada – Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente

4.- **NOMBRASE** ITO de este contrato a don Francisco Fuenzalida Valdés, Secretario Municipal, quien deberá evacuar informe correspondiente para el pago de los servicios señalados.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/FFV/MGB.-
Distribución:

Sr. Boris Paredes Bustos, abogado; Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde; Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM); Sr. Francisco Fuenzalida V., Secretario Municipal (SM); Sra. Paola Araya, Directora de Administración y Finanzas (DAF); Sra. María G. Garrido B., Directora Unidad de Control (s) (UCM).



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 1 de Junio del año 2012, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, con domicilio en calle I. Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Alcalde don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, del mismo domicilio, cédula Nacional de Identidad N° 8.048.464-K, en adelante "La Municipalidad", contrata los servicios profesionales del abogado don **BORIS PAREDES BUSTOS**, RUT N° 10.030.263-2, domiciliado Santiago, Pasaje Dr. Sótero del Río N° 326, Of. 707, Santiago Centro, en adelante "El Abogado", en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios profesionales del abogado don **BORIS PAREDES BUSTOS**, con el objeto de que éste tramite el recurso de casación en el fondo Rol N° 3199-2012 de la Exma. Corte Suprema, recurso que recayó en la causa caratulada "Monsalve Acuña con Municipalidad de Chillán Viejo" del ingreso del 1^{er} Juzgado Civil de Chillán.

SEGUNDO: El Abogado, en el desempeño de su cargo deberá hacer las presentaciones y alegaciones necesarias a fin de obtener que el referido recurso sea totalmente tramitado.

TERCERO: La Municipalidad pagará al abogado, por concepto de honorarios y a todo evento, la suma de \$ 440.000.- (cuatrocientos cuarenta mil pesos), impuesto incluido, pagándose la suma de \$ 200.000 contra presentación del escrito de delegación de poder en favor del Abogado Boris Paredes Bustos y el saldo una vez que se haya verificado el alegato respectivo en la vista del recurso, o fallado que sea este recurso, todo contra las boletas de honorarios respectivas.

Sin perjuicio de lo anterior, se pagará la suma de \$ 55.000 impuesto incluido cada vez que la el recurso sea puesto en tabla, se anote el abogado y la causa no sea vista por al Exma. Corte Suprema.

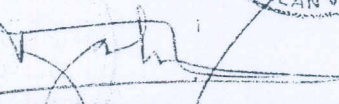
CUARTO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán.

QUINTO: Se firma el presente contrato en 4 ejemplares de igual tenor, quedando tres en poder de la Municipalidad.


BORIS PAREDES BUSTOS
Abogado



FELIPE AYLWIN LAGOS
Alcalde


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
Secretario Municipal